CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, ASISTIDO POR EL C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR OTRA PARTE LA C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER A COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.

I.3 SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, SE TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.

I.7 QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 849 DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

I.8 QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI, 21-BIS Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DICTAMINÓ DE FORMA FAVORABLE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, ASÍ COMO EN EL DICTAMEN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, OBTENIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", EN EL QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.

I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO **DEAF/SF/JCP/001151/2021** DE FECHA **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021** PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES".**

I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES, VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS EN LA CIUDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LIBRO MILSETECIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO CORTINA LATAPÍ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **SEB1502102P4.**

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONOMICA LA DE LA VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y TODOS SUS COMPONENTES PERIFÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS.

II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

II.8 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY NÚMERO 253, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09140, CIUDAD DE MÉXICO, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL DECLARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ABIERTO A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE.

II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÙMERO DE FOLIO **SMMGSPP-JDQSKKG**

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ESTE ACEPTA Y SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO**; DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO TÉCNICO,** LA **PROPUESTA TÉCNICA** Y LA **PROPUESTA ECONÓMICA** PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE **$335,343.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** Y HASTA **$3,122,287.59 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.),** AMBOS MONTOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEPENDERÁ DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN; COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN LOS GOBIERNOS FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

PTDA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO	1	SERVICIO	$36,540.00
2	SERVICIO DE AUTOBÚS CON CPACIDAD DE 42 A 45 PASAJEROS CON SERVICIO DE WC, ASIENTO RECLINABLES Y AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO	$16,380.00
3	SERVICIO DE VIDEOGRABACIÓN.	1	SERVICIO	$30,450.00
4	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.	1	SERVICIO	$21,924.00
5	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO POR CADA CÁMARA.	1	SERVICIO	$10,065.30
6	SERVICIO DE CAFETERÍA (GALLETAS, CAFÉ, TÉ, FRUTA, VERDURA, AGUA EMBOTELLADA DE 375 ML.).	1	SERVICIO	$231.00
7	SERVICIO DE AMBULANCIA, CON 2 PARAMÉDICOS Y EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	1	SERVICIO	$4,207.35
8	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK CON LA IMAGEN DEL EVENTO PARA PRESÍDIUM.	1	M2	$1,827.00
9	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK DE PRENSA.	1	M2	$1,827.00
10	RENTA DE TEMPLETE PARA PRESÍDIUM CON BAMBALINA.	1	M2	$2,047.50
11	RENTA DE TEMPLETE PARA PRENSA A DOS NIVELES CON BAMBALINA.	1	M2	$2,047.50
12	RENTA DE MESA.	1	M2	$1,106.70
13	RENTA DE PASTO ALFOMBRA.	1	M2	$50.72
14	RENTA DE CARPA TIPO MASTER.	1	M2	$164.85
15	RENTA CARPA.	1	M2	$82.95
16	RENTA DE SILLONES.	1	PIEZA	$774.90
17	RENTA DE SILLA.	1	PIEZA	$37.80
18	RENTA DE FUNDA PARA SILLA.	1	PIEZA	$54.60
19	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO.	1	SERVICIO	$40,425.00
20	RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN.	1	SERVICIO	$3,045.00
21	RENTA DE SONIDO INALÁMBRICO.	1	SERVICIO	$10,976.00
22	RENTA DE PANTALLA DE LEDS DE 3X4	1	SERVICIO	$42,094.00
23	RENTA DE PANTALLA DE LCD.	1	SERVICIO	$5,535.60
24	RENTA DE SWITCHER DE VIDEO.	1	SERVICIO	$7,206.15

PTDA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
25	RENTA DE BAÑOS MÓVILES ESTÁNDAR.	1	SERVICIO	$945.00
26	RENTA DE BAÑOS MÓVILES VIP.	1	SERVICIO	$3,874.00
27	RENTA DE BAÑOS MÓVILES PARA DISCAPACITADOS.	1	SERVICIO	$2,194.50
28	RENTA DE PLANTA DE LUZ.	1	SERVICIO	$18,270.00
29	RENTA DE PABELLÓN TIPO ALEMÁN CON LONA ANTIFLAMA	1	M2	$280.00
30	RENTA DE YELOW YACKET	1	PIEZA	$497.00
31	RENTA DE MONITORES DE PISO	1	SERVICIO	$6,315.00
32	RENTA DE PODIUM CON MICRÓFONO DE CUELLO DE GANSO	1	PIEZA	$4,860.00
33	RENTA DE VALLAS	1	PIEZA	$829.50
34	RENTA DE UNIFILAS	1	PIEZA	$581.00
35	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL PARA CARPAS	1	PIEZA	$514.00
36	RENTA DE STANDS DE 4X3	1	SERVICIO	$2,529.50
37	LONA CON EL ARTE DEL EVENTO, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS PARA BACK DE PRESÍDIUM.	1	M2	$609.00
38	LONA CON EL ARTE DEL BACK DE PRENSA, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS.	1	M2	$609.00
39	LONA BACK, DE ACUERDO A LOS NECESIDADES DEL INSTITUTO	1	M2	$609.00
40	PENDÓN CON ARTE DEL EVENTO. O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	1	M2	$609.00
41	ARREGLO FLORAL.	1	PIEZA	$4,867.80
42	LISTÓN CON EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	ML	$320.00
43	BANNER CON TENSOR	1	M2	$675.00

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS IMPORTES PRECISADOS EN ESTA CLÁUSULA, CUBREN EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR EL(LAS) ÁREA(S) QUE SOLICITE(N) LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA

DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO"**, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"**, Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUÁRSELE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** COMO ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JÚRIDICO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE QUEDA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO Y PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- DEFICIENCIAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO",** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA O LA PROPUESTA ECONÓMICA.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA,

YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V. OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

BP

ANEXO TÉCNICO

1. TIPO DE SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO.

2. OBJETIVO

ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVES DE SUS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS.

3. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO. Y QUEDARAN COMPRENDIDOS TODOS AQUELLOS QUE SE REALICEN EN EL PERÍODO DEL 22 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS SE DEBEN PRESTAR EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS MISMOS, TODOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

ADEMAS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE ORGANIZACIÓN EN LOS EVENTOS DE ENTREGA DE RECURSOS Y ENTREGA DE VIVIENDA A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTE INSTITUTO, CREDITOS DE BENEFICIO SOCIAL QUE SON COMPLEMENTO DE LA INVERSIÓN RECUPERABLE Y TIENEN COMO OBJETO QUE TODO BENEFICIARIO DE LOS PROGRAMAS DEL INVI HAGA REALIDAD SU GARANTÍA DE DERECHO A LA VIVIENDA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) SERVICIO INTEGRAL POR EVENTO, QUE INCLUYE: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA, CONFORME LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO.	SERVICIO
2	SERVICIO DE AUTOBÚS CON CPACIDAD DE 42 A 45 PASAJEROS CON SERVICIO DE WC, ASIENTO RECLINABLES Y AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México. Tel. 51410300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
3	SERVICIO DE VIDEOGRABACIÓN.	SERVICIO
4	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.	SERVICIO
5	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO POR CADA CÁMARA.	SERVICIO
6	SERVICIO DE CAFETERÍA (GALLETAS, CAFÉ, TÉ, FRUTA, VERDURA, AGUA EMBOTELLADA DE 375 ML.).	SERVICIO
7	SERVICIO DE AMBULANCIA, CON 2 PARAMEDICOS Y EQUIPOS DE PRIMEROS AUXLIOS	SERVICIO

B) RENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
8	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK CON LA IMAGEN DEL EVENTO PARA PRESÍDIUM.	M2
9	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK DE PRENSA.	M2
10	RENTA DE TEMPLETE PARA PRESÍDIUM CON BAMBALINA.	M2
11	RENTA DE TEMPLETE PARA PRENSA A DOS NIVELES CON BAMBALINA.	M2
12	RENTA DE MESA.	M2
13	RENTA DE PASTO ALFOMBRA.	M2
14	RENTA DE CARPA TIPO MASTER.	M2
15	RENTA CARPA.	M2
16	RENTA DE SILLONES.	PIEZA
17	RENTA DE SILLA.	PIEZA
18	RENTA DE FUNDA PARA SILLA.	PIEZA
19	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO.	SERVICIO
20	RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN.	SERVICIO
21	RENTA DE SONIDO INALÁMBRICO.	SERVICIO
22	RENTA DE PANTALLA DE LEDS DE 3X4	SERVICIO
23	RENTA DE PANTALLA DE LCD.	SERVICIO
24	RENTA DE SWITCHER DE VIDEO.	SERVICIO
25	RENTA DE BAÑOS MÓVILES ESTÁNDAR.	SERVICIO
26	RENTA DE BAÑOS MÓVILES VIP.	SERVICIO
27	RENTA DE BAÑOS MÓVILES PARA DISCAPACITADOS.	SERVICIO
28	RENTA DE PLANTA DE LUZ.	SERVICIO
29	RENTA DE PABELLON TIPO ALEMAN CON LONA ANTIFLAMA	M2
30	RENTA DE YELOW YACKET	PIEEZA
31	RENTA DE MONITORES DE PISO	SERVICIO
32	RENTA DE PODIUM CON MICROFONO DE CUELLO DE GANZO	PIEZA
33	RENTA DE VALLAS	PIEZA

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México. Tel. 51410300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx

34	RENTA DE UNIFILAS	PIEZA
35	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL PARA CARPAS	PIEZA
36	RENTA DE STANDS DE 4X3	SERVICIO

C) SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
37	LONA CON EL ARTE DEL EVENTO, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS PARA BACK DE PRESÍDIUM.	M2
38	LONA CON EL ARTE DEL BACK DE PRENSA, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS.	M2
39	LONA BACK, DE ACUERDO A LOS NECESIDADES DEL INSTITUTO	M2
40	PENDÓN CON ARTE DEL EVENTO. O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	M2
41	ARREGLO FLORAL.	PIEZA
42	LISTÓN CON EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ML
43	BANNER CON TENSOR	M2

6. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

A EFECTO DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EN CADA EVENTO SE DESIGNE A UN RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL MISMO, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR, PREVIO A CADA ACTO, UNA PROPUESTA PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACION, CUIDANDO EN TODOS LOS CASOS LA VISITA PREVIA A LOS LUGARES O INMUEBLES DONDE SE LLEVARAN A CABO, ASÍ COMO LOS HORARIOS EN LOS QUE SE EFECTUARÁN, Y QUE AL EFECTO LE NOTIFIQUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE OPERACIÓN, DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE CIERRE DE FONDOS, FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN CORRESPONDA, VIGILARÁ QUE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE CADA EVENTO, CUMPLA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS LAS PERSONAS ASISTENTES.

7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México. Tel. 51110300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SUMINISTRAR TODO LO NECESARIO A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE DEBERÁ PREVER ADEMÁS LO SIGUIENTE:

A) TENER TODOS LOS SERVICIOS INSTALADOS CON TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS EVENTOS.

B) TODOS LOS BIENES Y SUMINISTROS DEBERÁN SER DE BUENA CALIDAD Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE USO Y/O FUNCIONAMIENTO.

C) DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS SE PODRÁN LLEVAR A CABO EN LUGARES ABIERTOS, POR LO QUE TODOS LOS EQUIPOS, BIENES Y SERVICIOS ESTARÁN EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, Y QUE EN CASO DE QUE POR ESTAS RAZONES SE LLEGUEN A DAÑAR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SUSTITUIRLO O REPONERLO SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**; ES DECIR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONSIDERAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASUMIR ESTE TIPO DE RIESGOS.

D) CUIDAR QUE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE **"EL INSTITUTO"** Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO SE DAÑEN O TRANSFORMEN SU IMAGEN, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE COMO SON: LA IMPRESIÓN DE LONAS, LA LIMPIEZA DE LAS LONAS, COLOR DE TINTAS, IMÁGENES, CALIDAD DEL AUDIO, CALIDAD EN LA PROYECCIÓN, ETC.

E) TOMAR EN CUENTA QUE ALGUNOS DE LOS EVENTOS SE REALIZAN A LAS 8:00 A. M. O ANTES DE DICHO HORARIO, POR LO QUE DEBE CONSIDERAR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE EL MONTAJE DEL SERVICIO TENGA QUE REALIZARSE EN HORARIO NOCTURNO,

F) EL **PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA LO SIGUIENTE CON CARÁCTER OBLIGATORIO:**

1. CURICULUM VITAE
2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3. VISITAS A LOS PATICIPANTES A FIN DE CONSTATAR QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD ACREDITANDO PROPIEDAD ATRAVES DE FACTURAS
4. EL SERVICIO SE PROPORCIONARA MINIMO CON 8 HORAS DE ANTICIPACION A PETICION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PODRA SER NOTIFICADO VIA TELEFONICA Y CORREO ELECTRONICO
5. OPINION FAVORABLE DEL SAT
6. OPINION FAVORABLE DEL IMSS (PRESENTAR ALTA PATRONAL ANTE EL IMSS, ASÍ COMO LOS TRES ÚLTIMOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMSS E INFONAVIT).
7. A FIN DE COMPROBAR EXPERIENCIA SE SOLICITA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS SERVICIOS DE ESTA ADMINISTRACION QUE ACREDITEN 3 (TRES) AÑOS DE EXPERIENCIA, ASÍ COMO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD SE REQUIEREN 3 (TRES) CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES.

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México. Tel. 51410300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx

8. OFICIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE DICHOS CONTRATOS Y/O CARTAS DE SATISFACCIÓN EN HOJA MEMBRETADA DE LA DEPENDENCIA O EMPRESA PRIVADA, CON NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O POR EL ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, CORREO ELECTRÓNICO Y TÉLÉFONO, DONDE SE MANFIESTE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFOMACIÓN
9. FOLLETOS, FOTOGRAFIAS O DOCUMENTOS GRAFICOS, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DE EVENTOS QUE HA REALIZADO.
10. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ADJUDICADO AL INICIO DEL SERVICIO DEBERA ENTREGAR RELACION DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL A EFECTO DE PROPORCIONAR EL ACCESO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.
11. QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE QUE EL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS MONTAJES CUENTEN CON LA CAPACITACIÓN QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO CUAL SE ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS LABORALES O HABILIDADES LABORALES (DC-3).
12. QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE QUE EL PERSONAL QUE LLEVE A CABO LOS MONTAJES CUENTE CON LA CAPACITACIÓN QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-2011, CONDICIONES PARA REALIZAR TRABAJOS EN LAS ALTURAS, LO CUAL SE ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS LABORALES O HABILIDADES LABORAES (DC-3).
13. EL PARTICIPANTE DEBERÁ MOSTRAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AGENTE CAPACITADOR INTERNO O EXTERNO QUE FIRME LAS CONSTANCIAS.
14. QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE QUE ESTÁ CERTIFICADO O EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NORMA ISO 9001:2015, GESTIÓN DE CALIDAD, DONDE DEMUESTRE QUE ESTÁ CAPACITADA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES, DEMOSTRANDO CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CARTA DE LA EMPRESA CERTIFICADORA AUTORIZADA.
15. AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN O BAJA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

8. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México, Tel. 51410300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx

3	C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMENEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

9. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE DEFICIENCIAS

PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL EVENTO DE QUE SE TRATE, (SIN INCLUIR I.V.A.)

PARA EL CASO DE QUE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PRESTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL EVENTO EN ESPECÍFICO, SIN INCLUIR I.V.A.)
AMBOS CASOS, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Canela 660, 4° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México. Tel. 51410300 Ext. 5737
www.invi.cdmx.gob.mx